





Resolución 740 del 12 de mayo del 2020

Preguntas frecuentes



Mincomercio





Resolución 740 del 12 de mayo del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.¿Cuál es el objeto de esta resolución?

R// Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en el sector veterinario, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución y es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y a las demás medidas que los responsables de cada consultorio clínico y hospital veterinario crean necesarias.

2.¿Qué entidad se encargará de la vigilancia del cumplimiento del protocolo establecido por la resolución 740 del 12 de mayo de 2020 para el sector veterinario?

R// De acuerdo con lo establecido en el Decreto legislativo 539 de 2020 la vigilancia está a cargo de la secretaria o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o distrito en donde funciona cada establecimiento, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras ciudades.

3.¿Qué medidas generales de bioseguridad se han considerado para el sector médico veterinario para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19?

R// Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo se cuenta con el anexo técnico de la Resolución 740 de 2020, que brinda

orientación en el marco de la pandemia, las medidas de bioseguridad que debe adoptar el sector médico veterinario, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades, en consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, así como en la atención de urgencias veterinarias, en los casos de atención domiciliaria.







4.¿Qué medidas generales de bioseguridad se han considerado para los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios de pequeños animales para reducir el riesgo de transmisión del virus del Coronavirus COVID-19?

- Los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios deben estar físicamente independientes de las viviendas
- No se deben atender animales, ni realizar procedimientos medico quirúrgicos en las viviendas de los médicos veterinarios.
- Las consultas y atenciones medico-veterinarias deben agendarse telefónicamente o por medios electrónicos, a excepción de las citas de urgencias
- Deben monitorear a diario el estado de salud de los profesionales y equipo auxiliar para identificar personas con cuadro respiratorio compatible con COVID- 19
- Deben tener un listado de profesionales y equipo auxiliar en el que se registre la EPS y ARL a la que están afiliados.
- Continuar promoviendo la vacuna antirrábica de canino y felinos y reportar ante la entidad de control el número de vacunados
- Debe contar con casilleros y vestidores para los profesionales y equipo auxiliar
- Garantizar el distanciamiento físico y social dentro del establecimiento veterinario (2 metros de distancia)
- Garantizar ventilación e iluminación dentro del establecimiento
- Disponer de lavamanos dotados con agua y jabón, gel antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos de profesionales, equipo auxiliar y clientes.
- Limpiar y desinfectar antes, durante y al finalizar el día las manijas de las puertas, los mostradores de recepción y cualquier otra superficie de contacto común de clientes y personal
- En lo posible dividir el equipo de trabajo en grupos sin contacto físico entre ellos
- Implementar turnos de trabajo de acuerdo con las necesidades requeridas
- Retirar de la sala de espera cualquier artículo que pueda generar riesgo de contagio (revistas, juguetes para niños, folletos, cafeteras)
- Restringir la visita para pacientes hospitalizados, hacer uso de videollamadas o medios electrónicos
- Evitar visitas innecesarias al establecimiento representantes farmacéuticos, estudiantes de veterinaria, etc.







- Deben elaborar un plan con las medidas que se deben tomar en el evento que ingrese una persona con síntomas respiratorios, o si se enferma una mascota con antecedentes de exposición a persona con COVID-19 presunto o confirmado.
- Solicitar a los propietarios de animales que los lleven en guacales de material fácil de lavar y desinfectar y evitar llevar al local artículos innecesarios para evitar riesgos innecesarios.
- Deben dotar de elementos de protección personal a todos los trabajadores del establecimiento: tapabocas, guantes de látex o quirúrgicos según corresponda, gafas para proteger los ojos o caretas, blusas o batas desechables.
- Disponer en cada consultorio de caneca con tapa y bolsa roja para los elementos de protección personal desechable, independiente de residuos anatopatologicos
- Limpiar y desinfectar los mesones, equipos y superficies que estuvieron en contacto con un animal luego de terminada su consulta y antes de ingresar el siguiente animal.
- Informar a los clientes y usuarios del establecimiento veterinario que se permitirá un solo acompañante por animal
- Desinfectar el datafono y otros medios de pago antes y después de utilizarlos
- Deben mantener la notificación de los eventos de interés de salud pública y sanidad animal de los programas oficiales tomando y enviando muestras a los laboratorios de referencia nacional y local.

5.¿Qué medidas se deben tener con el personal profesional o auxiliar con edad mayor a 60 años o de tipo vulnerable que labore en el establecimiento médico veterinario?

R// Los profesionales y auxiliares, mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo o quienes presenten preexistencia de salud como diabetes, hipertensión, enfermedades inmunosupresoras, enfermedad renal crónica, lupus, cáncer, enfermedades cardiovasculares, quienes presentan o tienen cuadro respiratorio deben quedarse resguardados en casa.

6.¿Qué medidas generales de bioseguridad debe cumplir los profesionales médicos veterinarios, médicos zootecnistas, equipo auxiliar y demás trabajadores de consultorios, clínicas y hospitales veterinarios para reducir el riesgo de transmisión del virus del Coronavirus COVID-19?





R//

- Cuando presenten un cuadro respiratorio o sea diagnosticado con COVID-19 deben quedarse en casa.
- Antes y al finalizar la jornada laboral deben limpiar y desinfectar las superficies de sus vehículos
- Antes de salir y llegar de casa y al llegar y salir del consultorio, clínica u hospital veterinario deben lavarse las manos con agua y jabón, siguiendo las recomendaciones para el lavado de manos.
- Deben cambiar su ropa de calle a ropa de trabajo y llevar una bolsa plástica su ropa de trabajo, la cual deben cerrar bien, y al llegar a casa evitar sacudirla y lavarla.
- Al llegar a la casa limpiar y desinfectar el calzado y dejarlo a la entrada o de ser posible afuera.
- Deben mantener el distanciamiento físico y social previendo dos metros entre personas
- Verificar si el dueño del animal deje todos los artículos no esenciales en casa o en el vehículo.
- No deben permitir que los animales ingresen o permanezcan sueltos en el establecimiento veterinario, así como garantizar que el animal sea atendido por el personal mínimo requerido
- Deben usar dentro del establecimiento tapabocas y cambiarlo de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio.
- No saludar con la mano, beso, abrazo, ni entre compañeros de trabajo, ni con clientes o usuarios.
- Evitar tocarse la cara, lavarse las manos frecuentemente
- No compartir elementos de protección personal como tapabocas, guantes, bata desechable y protector de ojos.
- El médico veterinario o zootecnista una vez finalizada la atención de cada animal deberá lavarse las manos, cambiar y botar los guantes y blusa desechable.
- El médico veterinario o zootecnista deberá limpiar y desinfectar los mesones, antes y después de cada consulta.
- Deberán exigir que el animal este acompañado por una sola persona, que lleve correa en todo momento, y de ser necesario que lleve bozal.
- No deben en el desplazamiento a la casa, recoger personas o pasajeros







- Deben desinfectar los elementos que porten durante la jornada laboral, tales como llaves, celular, billetera.
- Deben al ingreso de la vivienda lavarse las manos inmediatamente con agua y jabón.
- 7.¿Qué medidas generales de bioseguridad debe cumplir los propietarios o tenedores de animales en el establecimiento médico veterinario, clínica u hospital veterinario para reducir el riesgo de transmisión del virus del Coronavirus COVID-19?

R//

- Solicitar previamente la cita para la consulta veterinaria de su animal por teléfono o el medio electrónico que el consultorio, clínica u hospital tenga dispuesto
- En caso de que el animal se enferme establezca un sitio en su vivienda ventilado e iluminado con luz natural o artificial y fresco, mantenga hidratado y con comida fresca al animal y siga las instrucciones del médico veterinario.
- Si el propietario o miembro de la familia es confirmado para COVID-19 establezca un sitio en su vivienda ventilado e iluminado con luz natural o artificial y fresco, mantenga hidratado y con comida fresca al animal y siga las instrucciones del médico veterinario
- Deben llevar al animal en vehículo particular o caminando, en caso de utilizar taxi deben seguir las medidas de bioseguridad
- El animal debe ser llevado por una sola persona, la cual no debe presentar cuadro respiratorio y no pertenecer al grupo de población vulnerable.
- Deben llevar al animal con collar y guacal
- Antes de llevar el animal a consulta medico veterinaria debe ser aseado adecuadamente en la casa
- Quien lleve el animal a la consulta veterinaria debe usar tapabocas
- Personas con cuadro respiratorio o confirmadas COVID-19 no deben llevar a su animal a consulta, comuníquese con el médico veterinario para orientación telefónica para su mascota
- Al llegar al consultorio espere su turno de ser necesario espere en el vehículo o fuera del establecimiento el llamado del médico veterinario o de alguno del







- equipo de trabajo, en todo caso evite el contacto directo, mantenga distanciamiento físico y social mínimo de 2 metros.
- Por ningún motivo se retire el tapabocas mientras le informa al profesional los síntomas y el motivo de la consulta
- No saludar de mano, beso, abrazo al llegar o salir del establecimiento
- Al entregar al animal a la valoración lávese las manos con agua y jabón y antes de retirarse del establecimiento veterinario, vuelva a lavarse las manos
- Al llegar a la casa limpie las patas del animal con agua y jabón, séquelo con un paño húmedo, si lleva guacal, correo o bozal, desinféctelos con alcohol antes de ingresarlos a la vivienda y déjelos en un espacio ventilado.

8.¿Qué medidas de bioseguridad debe cumplir los propietarios o tenedores de animales que tengan un animal enfermo para evitar el riesgo de transmisión del virus del Coronavirus COVID19?

R// En caso de que el animal se enferme establezca un sitio en su vivienda ventilado e iluminado con luz natural o artificial y fresco. Llame al médico veterinario y siga sus instrucciones.

9.¿Qué medidas de bioseguridad debe seguir en una vivienda si el propietario o miembro de la familia del animal es confirmado COVID-19?

R// Establezca un sitio en su vivienda ventilado e iluminado con luz natural o artificial y fresco, mantenga hidratado y con comida fresca al animal y siga las instrucciones del médico veterinario

10. ¿Qué medidas de bioseguridad para el animal o mascota deben seguir los propietarios o miembros de la familia acompañante al llegar de la consulta medico veterinaria para eliminar riesgo de contagio por COVID-19?

R// Al llegar a la casa limpie las patas del animal con agua y jabón, séquelo con un paño húmedo, si lleva guacal, correo o bozal, desinféctelos con alcohol antes de ingresarlos a la vivienda y déjelos en un espacio ventilado

11. ¿Qué medidas de bioseguridad se deben seguir para la atención de urgencias fuera de un consultorio, clínica u hospital veterinario (consulta domiciliaria) para reducir el riesgo de contagio por COVID-19?







R// Los médicos veterinarios y zootecnistas que adelantan consulta domiciliaria de urgencias deben:

- Identificarse con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL, carné de establecimiento, kit de medicamentos para la atención de la urgencia, soporte de la solicitud de la atención de la urgencia (contactos del propietario del animal y motivo de la urgencia) debe hacer uso de su uniforme y elementos de protección personal, preferiblemente ir en vehículo del establecimiento
- Los desplazamientos deberán realizarse en el vehículo del consultorio, clínica, hospital veterinario o del profesional de las ciencias medico veterinarias
- Usar tapabocas, lavarse las manos antes y después de dar a comer o beber a su animal, cuando los limpie y peine.
- El propietario deberá limpiar y peinar al animal en casa antes de la consulta domiciliaria
- · La atención domiciliaria debe hacerse en un sitio ventilado
- El profesional debe hacer uso de sus elementos de protección personal durante toda la consulta
- La persona que acompaña la valoración del animal no debe presentar cuadro respiratorio, debe usar tapabocas durante toda la consulta y mantener el distanciamiento físico
- Si el animal debe ser hospitalizado deberá ser llevado en un guacal al establecimiento veterinario y durante el trayecto debe mantenerse el distanciamiento con el médico veterinario y solo podrá ir un acompañante por el animal
- El veterinario debe lavarse las manos al salir y entrar de nuevo al establecimiento,
 al ingresar y salir de la vivienda donde tuvo lugar la atención domiciliaria

12. ¿Cuáles son los elementos que debe contar el kit de atención de urgencias domiciliarias del profesional médico veterinario como medida de bioseguridad ante COVID-19?

R// El médico veterinario debe contar con un kit de atención de urgencias para las consultas domiciliarias que tenga los siguientes elementos:

- · Gel desinfectante
- Toallas desechables
- Tapabocas de repuesto







- Guantes de látex
- Protectores de ojos
- Bata o blusa desechable
- Bolsa plástica para el desecho de los elementos usados y posterior disposición como residuo ordinario.

13. ¿Qué estrategia de comunicación e información deben seguir los establecimientos veterinarios en el medio de la pandemia por Coronavirus COVID-19?

R// Los establecimientos veterinarios deben informar por medios electrónicos, redes sociales y otros medios de comunicación, los horarios de atención, las condiciones de bioseguridad y las condiciones de protección y bienestar animal, con el propósito de evitar aglomeraciones de personas, riñas entre animales, entre otras situaciones que pongan en riesgo la población, los animales y los profesionales de las ciencias medico veterinarias.

